

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 214**

**COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**Impreso el día 12 de mayo de 2008**

Término del artículo 113: 21 de mayo de 2008

SUMARIO: **Cartas** orgánicas correspondientes a la totalidad de municipios de la República Argentina –que la posean–. Publicación de las mismas en los portales oficiales de la provincia. **Galantini**. (1.262-D.-2008.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Galantini por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a promover la publicación de las cartas orgánicas correspondientes a la totalidad de los municipios de nuestro país que la posean, en los portales oficiales de la provincia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y los que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga por medio de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior en coordinación con los gobiernos provinciales, municipales y la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), instrumentar los mecanismos necesarios para promover la publicación de las cartas orgánicas correspondientes a la totalidad de municipios de la República Argentina –que la posean– en los portales oficiales de la provincia en la cual se encuentren localizados; en los portales oficiales de cada municipio que cuente con carta orgánica y en la página oficial del Ministerio del Interior, en caso de no estar publicada en la actualidad.

Sala de la comisión, 23 de abril de 2008.

*Eduardo L. Galantini. – Hugo O. Cuevas.  
– Agustín A. Portela. – Horacio Alcuaz.  
– Mario R. Ardid. – Nora E. Bedano. –  
José R. Brillo. – Patricia Bullrich. –  
Ricardo O. Cuccovillo. – Nancy S.  
González. – Emilio Kakubur. – Daniel  
Katz. – Mario R. Merlo. – María de los  
A. Petit. – Juan C. Sluga. – Mariano F.  
West.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Galantini, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de declaración sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

*José R. Brillo.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Considerando el importante flujo de información con el que podemos contar actualmente gracias al servicio de Internet, muchos entendemos que hay instrumentos y herramientas de público conocimiento que no se encuentran a disposición directa de los ciudadanos.

Diversidad de municipios, generalmente relacionados con un bajo desarrollo e incidencia de medios tecnológicos en sus zonas de localización, no han publicado sus cartas orgánicas en Internet para que cualquier individuo, ciudadano o no del municipio afectado, pueda acceder en forma ágil y gratuita al texto de la carta orgánica a la que considere acceder.

El sustento de las cartas orgánicas en nuestro país radica en que los gobiernos locales se encuentran regulados por los provinciales [...] cada provincia establece un régimen para ellos en su Constitución y en una ley orgánica que rige para aquellos que no estén habilitados para dictar una carta orgánica o que estando habilitados aún no la posean. La Nación ha refrendado esta capacidad de los gobiernos provinciales en la última reforma de la Constitución Nacional (1994) en la que además enuncia el principio de autonomía de los municipios. En el caso de aquellos municipios que cumplan ciertas condiciones, generalmente de cantidad de habitantes pueden llamar a una convención para el dictado de una carta orgánica de acuerdo con lo establecido en la Constitución provincial. Esta carta debe ser aprobada por la Legislatura provincial. [...] Fuente: <http://www.mininterior.gov.ar/municipales/regimen/inicio.asp>

El presente proyecto incluye a la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI) pues es el organismo rector en materia de empleo de tecnologías informáticas de la administración pública nacional. Actualmente, la ONTI se encuentra desarrollando el Plan Nacional de Gobierno Electrónico, fundado en la promoción del uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión del Estado para prestar un mejor ser-

vicio a los ciudadanos, aumentar la transparencia, brindar nuevos canales de participación, y facilitar la integración de personas, grupos sociales y regiones.

Realizar un relevamiento sobre la publicación de cartas orgánicas será un eslabón más en la relación de los ciudadanos con los municipios, además de fortalecer la claridad institucional del marco legal de los municipios, específicamente en aquellos que cuenten con carta orgánica –sustento principal del presente proyecto de resolución–.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Eduardo L. Galantini.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, disponga por medio de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior en coordinación con los gobiernos provinciales, municipales y la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI), instrumentar los mecanismos necesarios para promover la publicación de las cartas orgánicas correspondientes a la totalidad de municipios de la República Argentina –que la posean–, en los portales oficiales de la provincia en la cual se encuentren localizados; en los portales oficiales de cada municipio que cuente con carta orgánica y en la página oficial del Ministerio del Interior, en caso de no estar publicada en la actualidad.

*Eduardo L. Galantini.*